

**MATERIA:** Mediación y Resolución Participativa de Conflictos

AÑO 2025

**FACULTAD**

CIENCIAS JURÍDICAS

**CARRERA**

ABOGACÍA

**SEDE**

SEDE ESTE

**UBICACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS**

PRIMER SEMESTRE – 5º AÑO

**ÁREA DE FORMACIÓN**

ÁREA DERECHO PROCESAL

**TURNO**

MAÑANA/ NOCHE

**CARGA HORARIA**

HORAS TOTALES	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS
60	50	10

**EQUIPO DOCENTE**



**ASIGNATURAS CORRELATIVAS PREVIAS**

SIN CORRELATIVIDADES

**ASIGNATURAS CORRELATIVAS POSTERIORES**

SIN CORRELATIVIDADES

**FUNDAMENTOS**

Frente al cambio de paradigma que la sociedad toda, y en particular, el Derecho, atraviesan, es necesario formar a los alumnos a la altura de estos cambios, de los que son “protagonistas” y marcarán un hito en la historia de nuestro derecho argentino, desarrollando aptitudes necesarias, un perfil profesional no adversarial, “conciliador” donde todas las partes del conflicto ganen.

Éstas tienen un rol fundamental, ya que son ellas las que lo autocomponen, “nadie sabe mejor que los protagonistas del conflicto la manera de resolverlo”, preservando las relaciones humanas hacia el futuro, logrando así un mayor índice de cumplimiento de estos acuerdos celebrados.

Estos métodos dejarán de denominarse “alternativos” para llamarse “participativos o adecuados”.

A partir de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y nuestro código de rito en materia civil, comercial y tributaria, el proceso de mediación, la conciliación y el arbitraje en nuestro país deben necesariamente adecuarse a estos importantes cambios legislativos.

Resulta trascendental advertir que si bien las leyes locales que regulan estos métodos, tanto en la CABA como en el resto de las provincias argentinas, continúan sin variaciones en sus respectivos articulados, lo cierto es que los temas y objeto que forman sus contenidos, sí han sido modificados y/o unificados, lo que obliga tanto a las partes del conflicto, como a los letrados y mediadores, conciliadores, a informarse dada su aplicación obligatoria en los aspectos de fondo.

En cuanto a las importantes modificaciones introducidas, son muy significativos los cambios en los institutos de familia, de derechos sucesorios, de obligaciones y de derechos reales, que hacen el contenido del objeto de dichos métodos alternativos.

Por lo cual, los fundamentos de la presente área curricular, consisten en:

Procurar el interés por los métodos alternativos de resolución de conflictos como un nuevo paradigma y poderlos manejar metódicamente. Fijar reflexivamente los conceptos iniciales básicos en sus dimensiones dentro de la mediación, conciliación, arbitraje y negociación.

Enseñar a los alumnos, ocupándose de mostrar el rol que deben ejercer los futuros abogados, jueces y operadores del derecho.

Familiarizarse con los nuevos términos técnico-legales.

Incentivar su juicio crítico respecto a temas dados como supuestos.

Dotar a nuestros estudiantes de los elementos imprescindibles para conocer y desarrollar todos los métodos alternativos de resolución de conflictos.

Desarrollar aptitud para la interpretación.

Analizar la casuística jurídica actual en su relación con los contenidos del programa.

Valorar la importancia de estos métodos en su formación integral. Analizar la eficacia concreta de los métodos alternativos de resolución de conflictos, tal lo muestra nuestra actual realidad jurídica.

Lograr que nuestros futuros abogados reflexionen y asuman una postura crítica a partir del análisis de la jurisprudencia.

Desarrollar el programa priorizando la relación del equipo de profesores con sus alumnos en una dinámica interactiva y participativa de aprendizaje.

Ofrecer alternativas bibliográficas accesibles y diversas, proveyendo para el desarrollo de cada unidad el material necesario a utilizar en los trabajos prácticos. Llevar a cabo en el transcurso de la materia un intercambio permanente profesor-alumno en relación a la actualidad vinculada con la temática propia de la disciplina.

Considerar en forma permanente el grado de comprensión del alumno y realizar la verificación actualizada del proceso de incorporación de conocimientos.

Utilizar métodos de evaluación en los exámenes que prioricen lo conceptual y la aplicación de los conocimientos a la práctica.

## **OBJETIVOS POR COMPETENCIAS**

- Que los estudiantes puedan comprender conocimientos específicos y lenguaje adecuado al espacio curricular en el desarrollo del aprendizaje autónomo.
- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que constituyan reflexión sobre los temas de los métodos alternativos de resolución de conflictos.

- 3) Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que constituyan reflexión sobre los temas.
- 4) Que los estudiantes logren manejar los métodos, técnicas y herramientas.
- 5) Que los estudiantes logren aplicar sus conocimientos teóricos a casos a partir de soluciones dadas por el Derecho aportando también argumentos para la solución pacífica de los mismos.
- 6) Que los estudiantes puedan comunicar correctamente sus conocimientos tanto oralmente como por escrito.
- 7) Que los estudiantes puedan desarrollar la capacidad para trabajar en equipo utilizando las nuevas tecnologías.
- 8) Que los estudiantes logren internalizar valores de estos métodos alternativos
- 9) Que los estudiantes logren reconocer la cuestión jurídica e identificar el uso de herramientas jurídicas: doctrina y jurisprudencia.
- 10) Que los estudiantes puedan formarse para el asesoramiento y uso efectivo de diversos procedimientos de prevención y resolución de conflictos.
- 11) Que los estudiantes logren participar en estos escenarios jurídicos y patrocinio jurídico gratuito.
- 12) Que los estudiantes puedan participar correctamente de estos métodos y producir los actos procesales adecuados.
- 13) Que los estudiantes logren internalizar la promoción de una actitud de conciencia, compromiso, responsabilidad social y una práctica jurídica orientada éticamente en todo el proceso de aprendizaje.
- 14) Que los estudiantes logren utilizar metodologías tales como: análisis de fallos, estudio técnico de casos, simulación de situaciones de litigio.

## **CONTENIDOS**

## **MÓDULO I: METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS**

1.-Concepto.Clases. Diferenciación. Características. La articulación de las herramientas y habilidades con que se trabaja en cada uno de los denominados Métodos Alternativos. Distinción entre métodos adversariales y no adversariales.

2.- Cambio del “paradigma” del derecho Argentino. Implicancias

3.- Actividad Práctica: La presente actividad práctica consiste en la realización de un debate sobre que los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, ante el actual cambio de paradigma del Derecho, dejan de ser alternativos para convertirse en necesarios y participativos.

## **MÓDULO II: MEDIACION**

1.-Mediacion: Concepto. Estado de la mediación en el marco Nacional y Provincial. Tipos de mediación: voluntaria y obligatoria. Judicial y Privada. Especificidad de la mediación y su diferencia con otras prácticas. Características: voluntariedad, neutralidad, imparcialidad, confidencialidad, informalidad, autocomposición, protagonismo de las partes, mirada centrada en el futuro. Estructura básica de la mediación. Casos mediables y no mediables.

2.- El mediador: su rol y función. Diferentes perfiles. Competencia profesional. Responsabilidades. Aptitudes. Cualidades. Supervisión. Poder del mediador, las partes y sus abogados.

3.-Organización de la mediación: Encuadre del trabajo: espacial, temporal y funcional. Construcción del clima. Presentación del mediador y de las partes. Exploración preliminar. Discurso de Apertura: esquema mínimo y funciones. Características e importancia. Acuerdo de Confidencialidad.

4.- Actividad Práctica: Realización de la actividad práctica a través de la simulación de una audiencia de mediación en la cual los estudiantes pondrán en práctica todos los conocimientos transmitidos acerca de la audiencia inicial de la mediación

## **MÓDULO III: HERRAMIENTAS Y CONCLUSION DE LA MEDIACION**

1.- Relato de las partes: Escucha activa. Mapa del conflicto e hipótesis. Parafraseo: funciones y tipos. Preguntas: cerradas, abiertas, circulares, coercitivas, dirigidas y facilitadoras. Detección de posiciones, intereses y

necesidades. Tipos de necesidades. Tipos o categorías de intereses. Valores.

2.-Agenda de trabajo: Explícita y Oculta. Legitimación. Connotación positiva, reconocimiento, empowerment. Reuniones conjuntas y Privadas. Características: Ventajas y desventajas. Criterios para convocar reuniones privadas.

3.-Replanteo, reformulación, re-encuadre del conflicto: Trabajo con opciones: torbellino de ideas, evaluación de las opciones, agente de la

realidad, criterios objetivos. Trabajo con alternativas: MAAN Y PAAN. Ofertas y propuestas

4.- Conclusión de la mediación: El acuerdo: contenido y forma. Clases de acuerdo: provisorios y definitivos, totales y parciales, substanciales y procesales. Cuestiones formales. Participación del mediador y de los abogados en su confección. Homologación. Cláusulas de revisión. Honorarios.

5.- La presente actividad práctica consiste en el desarrollo de la habilidad en la escucha activa como herramienta comunicacional de la mediación pero también como cualidad necesaria en la formación de los estudiantes, futuros profesionales abogados conciliadores.

#### **MODULO IV: MEDIACION PENAL**

1.-Concepto. Objetivo. Justicia Reparativa y Justicia retributiva. Situación de la víctima. Reparación. El menor infractor.

2.- Acordada 21.612 bis Particularidades del proceso: conflicto, victima, infractor. Reparación: Etapas. Principio de legalidad y oportunidad.

3.- Actividad Práctica: La presente actividad práctica consiste en realizar una simulación de audiencia de mediación penal a partir de las herramientas que los estudiantes obtendrán de la exposición de un magistrado penal que será invitado a la clase teórica. La misma será grabada y luego subida al aula virtual.

#### **MODULO V: MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA LABORAL, CIVIL, FAMILIA. ASPECTOS RECTORES.**

1.- Código Procesal Laboral de la Provincia de Mendoza: a) Principios rectores. b) Certificado de fracaso de instancia conciliatoria (artículo 43). c) Audiencia de Conciliación Inicial (artículo 51). d) Conciliador Laboral.

2.- Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza: a) Principios rectores (artículo 2.c). b) Oportunidad. c) Obligatoriedad. d) Efectos. e) Regulación: artículo 83 y conc. – Ley 9001.

3.- Código Procesal de Familia: a) Principios rectores. b) Cuerpo de Mediadores. c) Mediación Extrajudicial: Oportunidad, funciones de mediador, procedimiento. d) Acuerdo en Audiencia Inicial: formalidad. e)

Proceso de Violencia Familiar: modalidad. f) Normativa: artículos 12, 23/26, 89 y conc.

4.- Actividad Práctica: La presente actividad práctica consiste en la realización de una simulación de audiencia de mediación de un conflicto regulado por el Derecho de Familia, a partir de las herramientas que los estudiantes obtendrán de la exposición de un miembro del Cuerpo de Mediadores del Órgano Judicial de la Provincia de Mendoza que será invitado a disertar en el espacio de una clase teórica.

## **MODULO VI: MEDIACIÓN MUNICIPAL Y MÉTODOS ALTERNATIVOS EN LAS RELACIONES DE CONSUMO.**

1.-Concepto de mediación comunitaria. Alcances. Establecimiento e institucionalización de la Mediación como alternativa de resolución de conflictos. Disputas originadas en las relaciones de vecindad. Determinación de los conflictos mediables en el Municipio. Casos donde no será aplicable la mediación. Certificado del fracaso de la Mediación municipal para poder acceder a la oficina de las pequeñas causas. Alcance y valor del acuerdo.

2.-Proceso de Pequeñas Causas: la demanda: formulario tipo, aprobado por la S.C.J.M Acordada N 27.316- mayo de 2016. Primer proveído: fijación de "Audiencia de conciliación y traslado de la demanda". Realización de la audiencia: oralidad y prueba. Producción de la prueba. Autocomposición del conflicto. Sentencia. Recurso.(artículo 218 CPCCTMza).

3.-Relaciones de Consumo: Ley 26.993: Sistema de resolución de conflictos en las Relaciones de Consumo: Conciliación: a) Naturaleza Jurídica. b) Ámbito de aplicación. c) Órgano Competente. d) Tipos de reclamos. e) Procedimiento. f) Efectos. g) Ejecución. h) Recursos.

4.- Actividad práctica: La presente actividad práctica consiste en resolver un rosco a partir de la temática brindada en la presente unidad. La misma se desarrollará mediante clase de Zoom, siendo grabada y subida al Aula Virtual

**MÓDULO VII: CONCILIACIÓN ANTE EL ÓRGANO DE CONCILIACIÓN LABORAL. NIVEL PROVINCIAL Y NACIONAL.**

**A) PROVINCIA DE MENDOZA (O.C.L.)**

1.- a) Concepto. b) Naturaleza Jurídica. c) Función. d) Duración. e) Materia incluida y excluida. f) Formularios. g) Procedimiento Administrativo. h) Normativa regulatoria: Leyes Provincia de Mendoza: 4974, 4976, 8145, 8729, 8990. Legislación Nacional: 23551, 25877.

2.- Del Conciliador: a) Requisitos. b) Incompatibilidades. c) Remoción. d) Retribución. e) Excusación y Recusación. f) Procedimiento de designación.

3.- Acuerdos Conciliatorios: a) Instrumentación. b) Requisitos formales. c) Procedimiento Administrativo. d) Plazos. e) Recursos. f) Etapa Judicial. g) Ejecutabilidad.

4.- Actividad Práctica: La presente actividad práctica consiste en que el estudiante realice un crucigrama a fin de aplicar los conceptos aprendidos durante la clase. El mismo será incluido en el Aula Virtual.

**B) NIVEL NACIONAL (S.E.C.L.O.)**

1.- a) Concepto. b) Naturaleza Jurídica. c) Función. d) Duración. Materia incluida y excluida. f) Formularios. g) Procedimiento Administrativo. h) Normativa regulatoria: Ley 24635. Decreto N° 1169/96.

2.- Acciones del SE.C.L.O.: a) Instancia Obligatoria. b) Revisión y Homologación de acuerdos pactados directamente por las partes. c) Revisión y Homologación de servicios de conciliación laboral optativos. d) Criterios para la homologación de acuerdos: requisitos de forma, cuestión de fondo. e) Causal Controvertida en la Desvinculación. f) Diferencias salariales.

3.- Supuestos especiales: accidentes de trabajo, pago en cuotas, empleadores concursados o quebrados, menores, incapaces, trabajadores privados de libertad.

4.- Procedimiento Voluntario: a) Supuestos. b) Normativa: Decreto N° 1169/96

5.- Causas dudosas de homologación: Supuestos.

6.- Actividad Práctica: La presente actividad práctica consiste en que el estudiante realice un crucigrama a fin de aplicar los conceptos aprendidos durante la clase. El mismo será incluido en el Aula Virtual.

## **MODULO VIII: ARBITRAJE EN LA LEGISLACIÓN ARGENTINA**

1.- Concepto. Antecedentes históricos. Caracteres. Elementos. Naturaleza jurídica.

2.- Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza: a) Concepto. b) Naturaleza Jurídica. c) Tipos. d) Procedimiento. e) Solución de conflictos entre miembros de pueblos originarios.

3.- Código Procesal Civil y Comercial de la Nación: a) Tipos. b) Procedimiento. c) Normativa: artículos 736/773.

4.- Código Civil y Comercial de la Nación Argentina: a) Tratamiento. b) Naturaleza Jurídica. c) Distinción con otros métodos de resolución de conflictos. d) Normativa: artículos 1649/1665.

5.- Tipos Especiales: Arbitraje de Consumo, Arbitraje Comercial Internacional.

6.- Actividad Práctica: La presente actividad práctica consiste en la realización de un mapa mental (mediante el programa Mindomo) sobre el Arbitraje conforme las distintas legislaciones expuestas en el módulo. El mismo será subido al Aula Virtual.

## **MODULO IX:NEGOCIACION**

1. Concepto: a) Conceptualización y características; b) negociación distributiva y colaboración; c) los siete elementos de diagnóstico según la escuela de Harvard; d) la técnica negocial: herramientas y habilidades; e) negociación contractual: su valor preventivo.

2. Actividad Práctica: La presente actividad práctica consiste en aplicar todos los elementos del método de negociación de Harvard aprendidos y volcarlos en un caso práctico que se suministrará en clase.

## **BIBLIOGRAFÍA:**

- Aréchaga, Patricia; Brandoni, Florencia; Finkelstein, Andrea, "Acerca de la Clínica de Mediación", Edición Librería Histórica SRL, 2004.
- Aréchaga, Patricia; Brandoni, Florencia y Risolía M. (comp.) (2005). "Sobre el proceso de mediación, los conflictos y la mediación penal". La trama de papel (Parte II pág. 157 a 208). Buenos Aires. Editorial Galerna.
- Brandoni, Florencia. "Mediación escolar. Propuestas, reflexiones y experiencias. Editorial Paidós SAICF, 1999.
- Brandoni, Florencia (comp), 2011. "Hacia una mediación de calidad". Buenos Aires, Editorial Paidós SAICF, 2011.
- Caram, M.; Eilbaum, D.; Risolia, M. "Mediación, diseño de una práctica". Buenos Aires. Librería Histórica, 2006.
- Chemaya, J "Incidencias del código civil y Comercial, Mediación, Conciliación Laboral. Arbitraje "editorial Hammurabi SRL,1015
- Diez, Francisco; Tapia, Gachi. "Herramientas para trabajar en mediación". Editorial Paidós SAICF, 1999.
- Del Val, Teresa María. "Gestión del conflicto penal". Editorial Astrea. 2012.
- Fisher, R.; Ertel, D. "Si. De acuerdo". Barcelona. Editorial Granica, 1998.
- Fisher, R.; Ury, W.; Pattón, B. "Obtenga el sí. Como negociar sin ceder. México. Editorial Cecsca. 1997.
- Haynes, J; Haynes, G. "La mediación en el divorcio". Barcelona. Editorial Granica. 1997.
- Jablkowski, Gabriela Irina; González, Guillermo Mario. "Aportes y experiencias de Mediación y Diálogos Facilitados". 1ª ed. – Buenos Aires, 2011.
- Suares, M. "Mediación: conducción de disputas, comunicación y técnicas". Buenos Aires: Editorial Paidós. 2002.
- Suares, M. "Mediando en sistemas familiares". Buenos Aires: Editorial Paidós. 2002.
- Ury, W. "Supere el no. Como negociar con personas que adoptan posiciones obstinadas". Bogotá. Editorial Norma. 1991

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- Aquino, Claudio "La actuación del abogado en el proceso de la Conciliación Laboral". La Ley on line. 2009
- Caivano, Roque y ot.; "Tratadode Arbitraje Comercial Internacional Argentino"; La Ley; Buenos Aires.
- Campiña Cristina, "La mediación en casos de violencia intrafamiliar" Infojus, 2015.
- Cavagnaro V, "Mediación familiar: autonomía de la voluntad vs el Orden Público", Infojus,2010.
- Cavagnaro, "Nuevos modelos de familia y la mediación como escenario de resolución de conflictos", Infojus,2014

- Cavagnaro, V “Mediación familiar en el ámbito judicial: Un camino de acceso a la justicia a la luz del nuevo código civil y Comercial” Infojus, 2015
- Cavagnaro, V” Mediación familiar en contexto judicial: nueva forma de resolver disputas” Infojus, 2010
- Domínguez, Roberto José; “La Conciliación Administrativa Laboral Obligatoria Prejudicial en la Provincia de Mendoza”; Segunda Edición; Ed. ASC, Mendoza.
- Falcón, Enrique M. y o/s.; “Procedimiento Laboral y Conciliación Obligatoria”; Ed. Rubinzal Culzoni, Buenos Aires, 2013.
- Kielmanovich, Jorge “El nuevo proceso de divorcio”. La ley on line. 2016.
- La familia dialoga y llega a acuerdos: La Mediación Familiar. La suma de todos. Comunidad de Madrid. [www.madrid.org](http://www.madrid.org)
- La Trama. Revista interdisciplinaria de Mediación. Recuperado de <http://revistalatrama.com.ar>
- Laquidara, José Luis; “Arbitraje de Consumo”; Ed. 20XII, Buenos Aires.
- Martinelli, Fabiana; “Oralidad en el proceso civil: Cuestiones prácticas en Mendoza”, Ed. ASC., Mendoza
- Marval, O’ Farrell, Mairal; “Nueva Ley de Arbitraje Comercial Internacional en Argentina”; <https://www.marval.com/publicacion/nueva-ley-de-arbitraje-comercial-internacional-en-la-argentina-13212>
- Mediación en la Argentina. Una herramienta para el acceso a la Justicia. Dirección Nacional de Mediación y Métodos participativos de Resolución de Conflictos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación.
- Ministerio de Trabajo de la Nación; “La Conciliación Laboral como política de Estado”; Buenos Aires, 2018.

--En cada clase se le acompañara al alumno una guía de clase y bibliografía específica para cada tema abordado

**CLASES TEÓRICAS:** Clases expositivas en las que se promoverá la activa participación de los alumnos.

### **ESTRATEGIAS METODOLÓGICA**

**CLASES PRÁCTICAS:** Cada tema se concluirá con la presentación de un trabajo práctico a efectos de facilitar la significación de los contenidos teóricos y la puesta en cuestión de las formulaciones teóricas abordadas en la unidad. Estas presentaciones serán sometidas a la discusión plenaria.

**RECURSOS TÉCNICOS:** En la medida de las necesidades se utilizarán proyector multimedia, acceso a internet y amplificador de sonido para la visualización de videos.

## REGULARIDAD

La regularidad se obtendrá mediante la asistencia al 70% de las clases teóricas y la asistencia y aprobación del 100% de las clases prácticas y la aprobación de las dos evaluaciones parciales con un puntaje superior al 60%. Cada parcial y trabajo práctico tendrá una recuperación.

## EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El programa de evaluación de adquisición de contenidos se aplicará mediante dos evaluaciones parciales con consignas a desarrollar. Los estudiantes tendrán la opción de recuperar una vez.  
La evaluación final para la promoción se desarrollará en cada turno de examen de acuerdo a las disposiciones de la Universidad.

## CRONOGRAMA DE EVALUACIONES

Primera Evaluación Parcial	22 de mayo de 2025	Turno mañana
	12 de mayo de 2025	Turno noche
Segunda Evaluación Parcial	05 de junio de 2025	Turno mañana
	02 de junio de 2025	Turno noche

## RECUPERATORIOS

	12 de junio de 2025	Turno mañana
	09 de junio de 2025	Turno noche